



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Vicerrectorado de  
INVESTIGACIÓN

**Facultad de Psicología**

**LA DEPENDENCIA EMOCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Trabajo Académico para Optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en  
**PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA.**

**Autor:**

CUEVA VARGAS, OSCAR CESAR

**Asesora:**

ATUNCAR SUENG, ROSARIO

**Jurado:**

CASTILLO GÓMEZ, GORQUI  
FLORES GIRALDO, WENCESLAO  
MURILLO PONTE, MANUEL

**Lima – Perú**

**2020**

**Dedicatoria:**

Dedico de manera muy especial este trabajo a mi madre Haydee Vargas de la Paz de Cueva, quien pese a las dificultades del momento siempre se esforzó para que sus hijos fuéramos personas de bien y por ser fuente de inspiración permanente para alcanzar las metas trazadas.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios, porque estoy convencido de su existencia y sé que sin su ayuda no hubiese sido posible realizar este trabajo. Asimismo, a mi madre Haydee Vargas de la Paz de Cueva, que desde el cielo me bendice y a mi padre Cesar Octavio Cueva Campaña, quien siempre me ha impulsado a alcanzar mis objetivos

Asimismo un agradecimiento muy especial para mi asesora la Mag. Rosario Atuncar Sueng, por su dedicación y orientación con mucho profesionalismo a lo largo de este periodo.

## INDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen	v
Abstract	vii
I. Introducción	9
1.1 Descripción del Problema	11
1.2 Antecedentes	12
- nacionales	12
- internacionales	13
1.3 Objetivos	37
1.3.1 objetivos generales	37
1.3.2 objetivos específicos	37
1.4. Justificación	37
1.5. Impactos esperados del trabajo académico	39
II. Metodología	40
2.1. tipo de investigación	40
2.2. evaluación psicológica	40
2.2.1 historia psicológica	40
III. Resultados Esperados	50
IV. Conclusiones	53
V. Recomendaciones	54
VI. Referencias bibliográficas	56

## RESUMEN

El presente trabajo tiene por finalidad estudiar y analizar de qué manera la dependencia emocional influye en la violencia contra la mujer, muchas veces víctima de maltrato físico, psicológico, sexual y económico o patrimonial, violencia esta que, en muchas oportunidades se genera dentro del hogar en una relación de esposos, convivientes, parejas, así como también fuera de este contexto, como es en la universidad, el colegio, centros de trabajo, etc.

Se ha determinado que la dependencia emocional, lleva a la persona a convertirse en un dependiente afectivo, de la persona que a idealizado, como consecuencia de su baja autoestima y que hace imposible que pueda desligarse de esta, pese a los malos tratos físicos, psicológicos, sexuales o patrimoniales recibidos. En algunas oportunidades las personas que padecen de dependencia emocional, cuando termina la relación, experimentan el Síndrome de Abstinencia Emocional, que se asemeja al Síndrome de Abstinencia de un drogadicto, con trastornos físicos y psicológicos. Asimismo, se determinan cuáles son las características de la mujer que sufre o padece de dependencia emocional, así como el tratamiento psicológico al que debe someterse con el propósito que supere esta dependencia.

Por último se analizarán determinados artículos de la Ley N°30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás Integrantes del Grupo Familiar, las medidas de protección en favor de la víctima, que son dictadas por un Juez de Familia o el que haga sus veces en el lugar donde se den los hechos, pudiendo ir estas, desde el retiro de la casa del agresor, la prohibición de comunicación por cualquier vía (telefónica, epistolar, chat, wasap, correos, etc), la prohibición de acercamiento a la víctima (a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios, etc), la prohibición de portar armas de fuego y la cancelación o suspensión de la licencia si la tuviera, entre otras, así como también las medidas cautelares que facultan al Juez a señalar pensión de alimentos en favor de la víctima o sus hijos, suspensión de la patria potestad, tenencia de los hijos, etc.

Se dice que la violencia contra la mujer, es un tema de carácter cultural, y que esta se da con mucha frecuencia en el Perú porque somos una sociedad machista y esto trae como consecuencia que se abusen de las mujeres, sometiéndolas a maltratos.

Pese a los esfuerzos que se vienen haciendo desde distintos frentes, la violencia contra la mujer no desciende y lo más lamentable viene a ser el daño psicológico que se le causa a la víctima, que muchas veces perdura eternamente en su ser.

*Palabras claves:* Psicología forense y criminología, dependencia emocional, violencia contra la mujer

## ABSTRAC

The purpose of this work is to study and analyze how emotional dependence contributes to violence against women, often victims of physical, psychological, sexual and economic or economic abuse, violence that is sometimes generated within the home in a relationship of husbands, partners, couples, as well as outside this context, as it is in the university, the school, work centers, etc. It is said that emotional dependence, leads the person to become an affective dependent, of the person who has idealized, as a result of his low self-esteem and that makes it impossible for him to be separated from this person, despite physical, psychological abuse , sexual or patrimonial received, since on many occasions the Emotional Abstinence Syndrome appears, which resembles the Abstinence Syndrome of a drug addict. Likewise, it is determined what are the characteristics of the woman who suffers or suffers from emotional dependence, as well as the psychological treatment to which she must undergo with the purpose that overcomes the emotional dependence. Finally, certain articles of Law No. 30364 “Law to Prevent, Punish and Eradicate Violence against Women and other Members of the Family Group, the protection measures in favor of the victim, which are dictated by a Family Judge will be analyzed. or the one who does his times in the place where the facts occur, being able to go from the removal of the aggressor's house, the prohibition of communication by any means (telephone, epistolary, chat, wasap, mail, etc.), the prohibition of approaching the victim (at home, work center, study center, etc.), the prohibition of carrying firearms and the cancellation or suspension of the license if he had it, among others, as well as the precautionary measures that They empower the Judge to designate food support for the victim or their children, suspension of parental rights, possession of children, etc. It is said that violence against women is a

cultural issue, and that this occurs very frequently in Peru because we are a sexist society and this results in women being abused, subjecting them to abuse that in many cases have reached femicide or causing serious injuries to victims. Despite the efforts that have been made from different fronts, violence against women does not descend and the most unfortunate thing is the psychological damage caused to the victim, which often endures forever in his being.

Keywords: Forensic psychology and criminology, emotional dependence, violence against women



## 1. INTRODUCCIÓN

Debido a la gran cantidad de casos de violencia contra la mujer, dentro del hogar como también fuera de este, se vienen realizando estudios con la finalidad de entender cuáles son los motivos o móviles que impulsan mayormente a los hombres a agredir a la mujer, llegando inclusive a quitarles la vida.

El maltrato contra la mujer no es de ahora, data de siempre, lo más extraño es que esta violencia con mayor frecuencia se origina dentro del hogar, dentro de una relación de esposos, convivientes, parejas y entre padres a hijas o entre hermanos a hermanas, decimos que es extraño porque se sobreentiende que las personas que conforman una familia, que viven bajo un núcleo familiar, se aman, respetan y por el hecho de pertenecer a una familia o vivir bajo un mismo techo, hace que se generen vínculos y sentimientos de afecto, de empatía, que posteriormente se vulneran

La violencia no siempre es contra la mujer, en muchos casos también es contra los menores de edad, personas con discapacidad y adultos mayores.

Se ha llegado a determinar que, uno de los motivos por los cuales se da con mucha frecuencia el maltrato a una mujer cual sea su modalidad, está relacionada a la dependencia emocional que padece la víctima, condición esta que la coloca en una situación de dependencia afectiva que le resulta imposible superar como consecuencia de su comportamiento ansioso obsesivo que en muchos casos las lleva a presentar fuertes trastornos físicos y psicológicos.

Las autoridades de nuestro país, con la finalidad de frenar la ola de violencia contra la mujer, promulgo la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

Contra la Mujer y Los demás Integrantes del Grupo Familiar” y su Reglamento, ley está que distingue hasta cuatro tipos de violencia contra la mujer, como es la Violencia Física, Violencia Psicológica, Violencia Sexual y la Violencia Económica y Patrimonial, Asimismo se ha establecido medidas de protección y medidas cautelares a favor de las víctimas.

Es importante conocer cuáles son las consecuencias psicológicas y jurídicas que generan la violencia contra la mujer y cuál es el tratamiento más recomendable para ayudar a las víctimas a restablecer su estado emocional.

## **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La dependencia emocional es uno de los factores más determinantes que influyen en la violencia contra la mujer. Esta dependencia lleva a la persona a convertirse en un dependiente afectivo obsesionado con la persona que ha idealizado, llegando al extremo de no poder realizar ninguna actividad como consecuencia de esto.

La persona dependiente emocionalmente, cuando se presenta la ruptura sentimental, experimenta el Síndrome de Abstinencia Emocional, el cual es tan fuerte que llega a anular todas las habilidades y destrezas de la persona que la padece.

Se ha determinado que las personas que atraviesan una situación de dependencia emocional, presentan autoestima baja y por ende no tienen las herramientas necesarias para superar esta etapa que les permita desligarse de su maltratador. Estas personas presentan comportamiento ansioso obsesivo y siempre encontrarán un motivo para buscar, comunicarse o encontrarse con la persona de la cual dependen emocionalmente.

En muchos casos suelen presentar una difícil sintomatología que afecta su salud física y mental, como es el insomnio, tristeza, melancolía, angustia, ansiedad, pérdida del apetito, desinterés por la vida, también vómitos, mareos, náuseas, dolores de cabeza, afectando su calidad de vida.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias muy lamentables, generando discriminación y atentando contra los derechos fundamentales de estas personas, convirtiéndose en un problema de salud pública, siendo necesario que se den políticas públicas de parte del gobierno central con la finalidad de combatir este flagelo que afecta a muchas mujeres de diversa edad, condición económica, social e intelectual.

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. Estudios Nacionales e Internacionales**

#### **1.2.1.1. Estudios Nacionales**

Huamán y Medina (2017) en su tesis Dependencia Emocional y Tipos de Violencia de Pareja en Mujeres del Distrito de Chumuch Celendín – Cajamarca, esta investigación tiene como objetivo identificar la relación que existe entre dependencia emocional, con los tipos de violencia de pareja en mujeres del distrito de Chumuch, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca. Para ello se utilizó el instrumento Test Inventario de Dependencia Emocional (IDE), que considera los siguientes elementos de análisis: miedo a la ruptura, miedo e intolerancia a la soledad, prioridad a la pareja, necesidad de acceso a la pareja, deseos de exclusividad, subordinación y sumisión y deseos de control y dominio, y el cuestionario de la identificación del tipo de violencia, como son física, psicológica y sexual, finalmente se estableció la relación entre ambas variables. El grupo de estudio estuvo constituido por 55 mujeres del grupo etario entre 18 a 55 años. Los resultados muestran que existe un nivel de correlación positiva moderada de ( $r = .401$ , sig.  $.002$ ), que ocasiona que las mujeres del distrito de Chumuch, no dejen a sus parejas incrementando el riesgo de feminicidio.

Porfirio y Fernandez (2017) en su tesis titulada “Esquemas Maladaptativos Tempranos y Dependencia Emocional en Mujeres Víctima de Violencia de Pareja”, cuya investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre las dimensiones de los esquemas maladaptativos tempranos y la dependencia emocional, en mujeres víctimas de violencia de pareja, que presentaban denuncias en contra de su pareja en el Departamento de Criminalística Forense de la provincia de Chiclayo. Asimismo, se procedió a verificar la

correlación, ente las dimensiones de los esquemas maladaptativos tempranos y las dimensiones de la dependencia emocional, La muestra estuvo conformada de 130 personas del sexo femenino, con edades que oscilan entre los 18 y 50 años y para medir las variables de estudio se aplicó el Inventario de Dependencia Emocional (IDE) Aiquipa (2012), validado por Castillo en el 2016 y el Cuestionario de Esquemas de Young, validada para la presente investigación. El presente estudio fue descriptivo correlacional y para el análisis del objetivo se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman Brown, al procesar y analizar los resultados obtenidos se halló una relación significativa positiva ente los esquemas maladaptativos tempranos y la dependencia emocional.

#### **1.2.1.2. Estudios Internacionales**

Ojeda (2012) la tesis denominada “La Dependencia Emocional y la Aceptación de la Violencia Domestica en la Población Femenina que acude a la Comisaria de la Mujer y la Familia en la Ciudad de Loja, 2012, está basado en el estudio de la dependencia afectiva caracterizada por la baja autoestima, el temor a la soledad , comportamiento excesivos de aferramiento, idealización de la pareja y prevalencia de la sumisión en las relaciones de pareja que conllevan a soportar todo tipo de maltrato y humillación por un supuesto amor que se tiene al cónyuge, tiene como objeto general analizar la influencia de la dependencia emocional en la aceptación de la violencia domestica de la población femenina que acude a la Comisaria de la Mujer y la Familia, de la de la ciudad de Loja.

Esta investigación fue un estudio de tipo descriptivo, los métodos utilizados fueron el científico-sintético, inductivo-deductivo y el estadístico, la técnica utilizada para la recopilación de información fue una encuesta estructurad de 5 items, los instrumentos

aplicados fueron el Cuestionario de Dependencia Emocional y el index of spouse abuse (ISA) Índice del Abuso del Esposo, la muestra de estudio estuvo constituida por 157 usuarias que acudieron a la Comisaria de la Mujer y la Familia en el periodo 2012.

Los resultados obtenidos más importantes fueron: en cuanto a la dependencia emocional, las sub escalas con puntuación alta fueron: la ansiedad de separación con un 46.5%, expresión afectiva de la pareja con un 55.4% y miedo a la soledad que corresponde al 59.9%. De ellas las mujeres que han recibido violencia, manifiestan en un 31% que han aceptado el maltrato de su cónyuge por miedo a su reacción si lo denuncian y 29% indican que ha sido porque aman a su pareja. En cuanto al abuso que recibe la mujer por parte del esposo se obtuvo que, la violencia física una valoración alta en las denunciadas con un 45.2% al igual que violencia no física con una puntuación del 68.8% y de estos datos el 42% señala que ha recibido violencia psicológica, el 40% manifiesta haber recibido violencia física mientras que el 18% ha denunciado por violencia sexual.

Se concluye que la población femenina que acude a la Comisaria de la Mujer y de la Familia, presenta niveles altos de dependencia emocional. Los tipos de violencia que han recibido son de tipo psicológica, física y sexual y por último existe una gran influencia de la dependencia emocional en la aceptación de la violencia doméstica.

Amanta, Estrada (2018) en su tesis “Violencia Domestica y Dependencia Emocional como Factores de Riesgo de Preeclampsia, Riobamba – 2018 – 2019, tiene como objetivo analizar la violencia doméstica y la dependencia emocional como factores de riesgo de preeclampsia en mujeres embarazadas que acudieron al Centro de Salud tipo B Santa Rosa Riobamba 2018 – 2019, la población consta de 30 historias clínicas en donde se realizó la

revisión de las mismas seleccionando pacientes con diagnóstico de preeclampsia y con el resultado de los test Cuestionario de Dependencia Emocional (CDE) y la Escala de Medición de la Violencia Intrafamiliar; esta investigación es de tipo documental; el diseño transversal no experimental y descriptivo: Se empleó una ficha de observación, la que incluía datos informativo, antecedentes personales y la puntuación de los test (CDE) y VIFJ4. Los resultados obtenidos determinaron que las pacientes con preeclampsia padecen de violencia doméstica en un nivel moderado del 53.3%, de tipo física, psicológica, sexual y de género además el 100% de la población presenta un nivel moderado y alto de dependencia emocional. De acuerdo con los resultados obtenidos se propuso un plan de intervención psicológica dirigido a las mujeres que experimentan esta problemática.

## **1.2.2. BASE TEORICA CIENTIFICA**

### **1.2.2.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- A. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- B. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y

comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

C. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra.

### **1.2.2.2 TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

La ley N°30364 y su Reglamento N°009-2016, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, distingue cuatro tipos de violencia: Violencia Psicológica, física, sexual y económica y patrimonial. En el presente caso estamos ante un tipo de violencia psicológica, que está constituida por todo tipo de maltratos, humillaciones, insultos, agresiones, desvalorización y otras conductas que están orientadas a dañar psicológicamente a la persona agredida, afectando su autoestima

También podemos decir que la violencia psicológica tiene por finalidad degradar o controlar comportamientos de la pareja, por medios coercitivos orientados a intimidar y coaccionar a la persona que lo padece, generando aislamiento familiar y social.

La violencia psicológica, produce en la víctima, pérdida de la autoestima, depresión y ansiedad, sentimientos de culpa, anula las habilidades y destrezas de esta, haciéndola sentir inútil para desenvolverse en diferentes ámbitos de su vida diaria, generándole dependencia e indefensión, con la finalidad de someterla a su voluntad.

También se considera como violencia psicológica, acciones tales como el acoso no sexual (stalking), la coerción y coacción, la humillación, las extorciones o amenazas



todas aquellas formas de control social y económico de la mujer, que la OMS (2005) identifica bajo la rúbrica de “Violencia Psicológica o Abuso Emocional”. Este último tipo de violencia reúne acciones muy distintas entre sí y recibe varias denominaciones. El abuso, maltrato o violencia psicológica ejercida sobre la víctima, en la VCP, también incluye una serie de acciones del agresor que, siguiendo a O’Learly, pasamos a enumerar: denigrar y dañar la autoestima y la imagen de la pareja, amenazas implícitas o explícitas de muerte o lesiones, restricción de los derechos de la víctima y evitación pasiva o activa del apoyo emocional o cuidados debidos a la víctima (O’Learly y Maiuro, 2001)

Reyna Alfaro (2016) señala que la violencia psicológica, se da con la motivación de los actos de violencia, no se vinculan a la intención del agente de causar daño a la víctima, sino principalmente a la intención de ejercer poder y control sobre esta.

### **1.2.2.3 EL CICLO DE VIOLENCIA DE LA MUJER MALTRATADA**

Según (WALKER 2012) la teoría CM la victimización prevalece debido al ciclo de la violencia. La teoría prueba que el maltrato no es al azar o constante, que más bien ocurre en ciclos repetitivos, compuestos por tres fases, que podrían tener algunos meses de duración:

Fase de tensión acumulativa. La víctima intenta calmar a su agresor, se muestra comprensiva, trata de ayudarlo haciéndole razonar o se mantiene silente para que se calme. Se va apartando sin darse cuenta de su grupo de apoyo: amistades y familiares. Trata de ser agradable, pasiva y se esfuerza por hacer las cosas como al agresor le agradan o le complacen. La acumulación de tensión comienza a intensificarse con ciertos episodios de

abuso verbal y subidas de voz, que se hacen más frecuentes. (El alcohol o las drogas son siempre elementos agravantes.)

Fase de maltrato agudo. La tensión acumulada, genera un estado de rabia descontrolada, con episodios de abuso físico y sexual. El agresor maltrata a su pareja, la insulta, le grita, abusa sexualmente, le pega, la humilla, rompe o destruye pertenencias valiosas para la víctima, la amenaza, etc. La mujer se siente desamparada frente a quien confiaba para protegerla, se siente aterrorizada, queda terriblemente herida, el dolor la paraliza, queda totalmente indefensa y no reacciona razonablemente.

Fase de calma y reconciliación. Se caracteriza por la ausencia de tensión o violencia, el cual adquiere un valor positivo. El agresor percibe la pérdida de confianza de la víctima, la ve vencida y sin esperanzas; por miedo a perder quien le nutre el ego, la responsabiliza por lo sucedido y se excusa a sí mismo, cambia su actitud hacia la víctima, buscando la manera de retenerla, insiste en su inocencia y la llena de esperanza haciéndole creer que todo puede continuar bien. Se da un periodo de aparente complacencia y consideración, de parte del agresor. La catarsis que había dado paso a la rabia descontrolada, que pudo haber envuelto la intervención policiaca o el arresto, se transforma en docilidad, remordimiento y trata de ser perdonado, a través de regalos y consideraciones hasta que las tensiones comienzan a acumularse de nuevo, comenzando nuevamente la primera fase.

#### **1.2.2.4 EL SINDROME DE LA MUJER MALTRATADA**

Según Walker (1984) explica el síndrome de la mujer maltratada en base a dos teorías: la teoría de la impotencia aprendida (IA) y la teoría del ciclo del maltrato (CM).

Walker formuló la teoría IA basándose en los hallazgos conducidos por los experimentos realizados con unos perros por el psicólogo Seligman et al. (1967) quien descubrió que, tras someter a un animal a descargas eléctricas sin posibilidad de escapar de ellas, dicho animal no emitía ya ninguna respuesta evasiva, aunque, por ejemplo, la jaula hubiese quedado abierta. En otras palabras, había aprendido a sentirse indefenso y a no luchar contra ello. Una vez comprobados fenómenos similares en el comportamiento humano, Walker, explica cómo la mujer que ha experimentado la violencia queda incapacitada para controlar su voluntad a través del tiempo, desarrollando así la “condición de impotencia aprendida”. Esta condición impide que una mujer maltratada pueda percibir o actuar cuando se le presenta una oportunidad para poder escapar de la violencia. Se basa en la hipótesis de que tempranas influencias sociales en una mujer facilitan la condición psicológica de impotencia, lo que hace que las mujeres se sientan incapaces de poder controlar positivamente sus vidas. Walker expone el que la “impotencia aprendida” es la responsable de la deficiencia cognoscitiva emocional y conductual que se observa en la mujer maltratada, es lo que le afecta negativamente y le retiene en la relación abusiva. Según Walker son características de la impotencia aprendida: a) La disminución de la capacidad para responder, sumisión y la personalidad pasiva de la mujer. b) La habilidad cognoscitiva para percibir el éxito cambia en la mujer, ella no cree que su respuesta le traerá resultados favorables, así lo sean o no. c) La mujer maltratada creerá que nada de lo que ella haga alterará el futuro o su destino. d) El sentido de bienestar emocional pasa a ser precario y se vuelve más propensa a la depresión y a la ansiedad.

### **1.2.2.5 DEPENDENCIA EMOCIONAL**

La dependencia emocional es un trastorno emocional de los individuos que afecta, en especial, a su self y estima en las diferentes relaciones personales. La mayoría de los estudios muestran como las relaciones primerizas son las generadoras de nuestras futuras actuaciones interpersonales, siendo la más relevante la paterno-filial. Cuando se favorecen relaciones de apego ansioso el cerebro se modela y derivan en un individuo con dependencia emocional. A su vez el rechazo o discriminación puede producir una dependencia. El amor y el cariño, una de las afecciones más positivas, se convierte en una fuente de dolor y angustia, provocando en la persona que la padece una permanente y constante infelicidad, un vacío existencial, que le produce sensaciones y experiencias desagradables y que pese a ello no se siente capaz o en la condición de alejarse o rechazar la relación toxica, que la daña en lo más profundo de su ser. (Isabel Rodríguez de Medina Quevedo, Revista electrónica de investigación Docencia Creativa Volumen 2 pag 143-148)

La dependencia emocional es concebida como “un patrón consistente de necesidades emocionales insatisfechas que se intentan cubrir des adaptativamente con otras personas”. La verdad es que es una definición que, al día de hoy sigue siendo vigente porque la esencia de este problema es que el dependiente emocional presenta una frustración o una insatisfacción en el área afectiva que pretende compensar centrándose preferentemente en sus relaciones de pareja. El mundo del amor se convierte en lo más relevante, en lo más importante para el dependiente emocional, que vive sus relaciones de una manera tremendamente intensa y que siente que lo único que

realmente importa es el otro, sin poder concebir su existencia sin alguien a su lado (Jorge Castello Blasco 2014)

De acuerdo al DSM-IV-TR- CON CODIGOS CIE10- Manual Diagnostico y Estadístico de los Trastornos Mentales (2001) Las personas que sufren de este trastorno tienen una necesidad general y excesiva de que se ocupen de uno, que ocasiona un comportamiento de sumisión, adhesión y temores de separación, que empieza a inicios de la edad adulta y se da en varios contextos como lo indica cinco o más de los siguientes itens: Dificultad para tomar decisiones cotidianas si no cuenta con aconsejamiento por parte de los demás, necesidad que otros asuman las responsabilidades en las principales parcelas de su vida, dificultad para expresar el desacuerdo a los demás, presenta dificultad para presentar proyectos o hacer las cosas a su manera, va demasiado lejos buscando protección y apoyo de los demás, se siente desamparado cuando está solo, cuando termina una relación importante busca otra relación que le proporcione el cuidado y el apoyo, se preocupa de forma no realista por miedo a que lo abandonen.

La dependencia emocional se desarrolla en el individuo desde temprana edad, algunos estudiosos del tema lo asocian a la sobreprotección que muchas veces los padres tienen hacia sus hijos, con la creencia equivocada que es una forma de amarlos y desear que no les suceda nada malo, pero esta sobre protección le genera al niño una dependencia que en el futuro le otorgará una alta probabilidad de asumir una dependencia emocional hacia los demás, que por cualquier causa del destino le causará dolor y angustia y por consiguiente lo hará infeliz, por no contar con la capacidad de desarrollar una personalidad independiente que le permita decidir por sí mismo.

### **1.2.2.5 CARACTERISTICAS DE LA DEPENDENCIA EMOCIONAL**

Alejandro Vallejo (2019) Las personas que sufren de dependencia emocional, mayormente no son conscientes que sufren de ello y viven creyendo que lo que están haciendo es normal, están son algunas de las características:

- a) Baja autoestima, muchos codependientes provienen de familias con problemas
- b) Obsesión, tienden a estar muy enfocados en otras personas y en sus problemas, olvidándose de ellos.
- c) Sentido distorsionado de la responsabilidad, los codependientes oscilan entre ser irresponsables y ser extremadamente responsables, se obligan hacerse cargo de las personas especialmente de las disfuncionales.
- d) Control y manipulación; cuando los dependientes están en contacto con personas y eventos que están más allá de su control, esto los hace sentir mal.
- e) Son fácilmente controlados, sienten mucha culpa.
- f) Se controlan así mismo, porque tienen miedo de cometer errores
- g) Los codependientes sucumben a la negación para hacer frente a los problemas, los ignoran o fingen que no existen.
- h) Se convencen así mismo y a los demás que las cosas no son tan malas como parecen. Esperan que las cosas mejoren por si solas sin hacer nada.
- i) Comunicación ineficaz.
- j) Tienen límites débiles debido a su baja autoestima
- k) Falta de confianza, en si mismo y en otras personas.

- l) Falta de objetividad, les cuesta distinguir lo que es real e imaginario

#### **1.2.2.6 SINDROME DE ABSTINENCIA EMOCIONAL**

Tras romperse la relación de pareja, la persona experimenta una serie de síntomas muy parecidos a los que sufren los drogadictos cuando dejan de consumir el tóxico al que estaban habituados. Los dependientes emocionales se relacionan entre sí de manera perjudicial, ya que interactúan con el otro de forma negativa e insana, generándoles un continuo sufrimiento. Lo lógico sería pensar que, poniendo fin a esa relación nefasta, se experimentase muchas alegrías; sin embargo, el dependiente vive la ruptura como una auténtica tortura. (Beatriz Leucona 2019).

Por otro lado, tanto si hemos llegado a este extremo como si ahora mismo estamos afrontando una ruptura afectiva, sería adecuado reflexionar en las siguientes estrategias.

Sufrir el síndrome de abstinencia emocional, dentro de unos parámetros de intensidad y duración, es algo normal, sin embargo, es necesario asumir que es transitorio, un estado que debe pasar para dar paso a un estado más equilibrado, centrado y fuerte. Debemos aceptar las emociones negativas, como la tristeza, la desolación, el desconcierto. Son estados que tarde o temprano deben pasar para favorecer la aceptación y la superación. A lo largo de todo este proceso es importante no dejar de lado nuestra autoestima, nuestra dignidad, el soporte familiar y nuestro plan a futuro.

### **1.2.2.7 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA APARICIÓN DEL MALTRATO A LA MUJER**

Los principales factores que se asocian al mantenimiento de este tipo de violencia son los siguientes: Culturales, relacionados a creencias de sistema patriarcal, actitudes tradicionales en cuanto a roles sexuales, normalización del uso de la violencia dentro y fuera de la familia. Así mismo los factores económicos, como es la dependencia económica de la pareja, falta de oportunidades laborales y falta de apoyo social, no tener a donde ir, desconcierto de ayuda institucionales. También está el factor psicológico, entendido como los bajos recursos y habilidades personales, disminución de la capacidad de afrontamiento, miedo al acoso y represalias del agresor, esperanza en el cambio de conducta del maltratador, creencias en el compromiso del matrimonio, vergüenza social, desconfianza en el sistema policial y judicial, miedo que el maltratador obtenga la custodia o utilice a los niños en su contra. (María Pilar Sánchez López 2014)

La violencia se aprende, tanto a ejercerla como a sufrirla. El niño/a sometido a la violencia en su infancia tenderá a repetir el patrón en su vida adulta. De aquí la importancia de que los niños que son testigos de estos malos tratos reciban terapia para romper este terrible círculo.

Las normas sociales nos enseñan a valorar a las mujeres sólo por su aspecto físico, olvidándonos de que cada persona es única e irrepetible, y así nos acostumbramos a ser dependientes.

Tanto nos marcan desde la infancia con las delicias del amor romántico, que cedemos y cedemos por el bien de nuestra relación. Por mantener a nuestra pareja y por



mantener la unidad familiar, cedemos tanto que, sin darnos cuenta, llegamos a perder nuestra propia esencia, hasta convertirnos en una sombra de nosotras mismas.

Asumimos como nuestros los roles patriarcales y llegamos a convencernos de que el matrimonio convencional es la única opción para una vida feliz.

#### **1.2.2.8 EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA DEPENDENCIA EMOCIONAL.**

Dentro de las consecuencias más saltantes tenemos las siguientes, la postergación y olvido de nuestras propias necesidades y proyectos de vida, dependencia, sumisión, victimización, sentimientos de culpa y fracasos (María del Pilar Sánchez López 2014)

(Pilar Blanco Prieto). Esas son las preguntas que oímos continuamente cuando se habla de este tema. Es difícil de entender, si no se tiene en cuenta el proceso que lleva a una mujer a adquirir el síndrome de la mujer maltratada. La conducta violenta, tanto en el terreno físico como en el psíquico va causando deterioro psicológico en la mujer que desde el punto de vista conductual se manifiesta en una auténtica sumisión a los deseos y órdenes del agresor. El agresor llega a tener el control y dominio de la mujer que hace que cada vez sea más inflexible, por lo cual la violencia continúa su ciclo de intensidad creciente, y la mujer llega a perder su propia identidad para convertirse en una posesión más. Y en la posesión peor tratada (ya quisieran muchas mujeres que sus parejas las cuidaran tan bien como cuidan a sus coches, por ejemplo). Y por supuesto tampoco ayuda a la víctima a decidirse a romper esta situación, la falta de apoyo jurídico existente (tener que abandonar su hogar, tener que seguir manteniendo una relación con el maltratador si tiene hijos...)

Además de serios daños físicos, la violencia familiar causa en las víctimas trastornos emocionales que serán más profundos y duraderos cuanto más tiempo dure la relación:

- Baja autoestima.
- Interiorización del machismo, dependencia del varón y en general de todas las figuras de autoridad.
- Tienen depresión profunda: falta total de esperanza, se sienten sin fuerzas, respuestas emocionales muy limitadas, altos niveles de autocrítica y baja autoestima.
- Tienen miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, ansiedad y desorientación.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento.
- Sentido de culpabilidad. Ellas mismas se sienten culpables de la situación.
- Están desmotivadas y tienen una profunda ausencia de esperanza.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Falta total de esperanza.
- Impotencia/indecisión:
- Carecen de poder interior para superar los problemas.
- Se crea el “síndrome de la mujer maltratada”, que es parecido al síndrome de Estocolmo, donde uno se identifica con la figura de poder y de valor, en este caso el marido.
- Vivencia y transmisión de roles sexistas.
- Tienen poco o nulo margen en la toma de decisiones con lo que respecta a la vida de pareja y a la suya propia.
- Padecen a veces trastornos alimentarios severos como anorexia o bulimia.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto.
- Frecuentes trastornos de alcoholismo y de ludopatía.
- Baja interiorización de valores sociales y democráticos.

## **1.2.2.9 ASPECTOS LEGALES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

### **Marco Normativo Nacional**

La Constitución Política del Perú (1993), que está considerada como la ley de leyes, la norma suprema, que está por encima de cualquier otra norma legal en nuestro país, establece en su artículo 2° numeral 24 inciso h), que a la letra dice: “nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad. Asimismo, el artículo 2° numeral 2 de la misma Constitución reconoce el derecho de las personas a la igualdad, prohibiéndose todo acto de discriminación por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

### **1.2.2.10 LEY N°30364- LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

#### **1.3.2.9.1 OBJETO DE LA LEY**

La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

En el año 2015 durante el gobierno del ex presidente de la república del Perú, señor Ollanta Humala Tasso, se promulgó la ley N°30364 “Ley Para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los demás Integrantes del Grupo Familiar, con la finalidad de frenar la ola de violencia contra la mujer. La ley en mención establece medidas de protección y medidas cautelares a favor de la víctima. Asimismo en el mes de julio del año 2016, se publicó el Decreto Supremo N°009-2016-MIMP que aprueba el reglamento de la Ley N°30364, en donde se establece el procedimiento, plazos y sanciones, que se dan en los procesos judiciales por motivos de violencia contra la mujer.

#### **1.2.2.11 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- A. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

- B. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
  
- C. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra.

#### **1.2.2.12 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SEGÚN LA LEY N°30364**

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

#### **1.2.2.13 SUJETOS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N°30364**

- A. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
  
- B. Los miembros del grupo familiar. entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

#### 1.2.2.14 TIPOS DE VIOLENCIA SEGÚN LA LEY N°30364

Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

**A) Violencia Física.** Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Debemos entender que la acción o conducta orientada a causar daño en la integridad física o corporal de una personas, puede ser de carácter dolosa o culposa, es decir en el primer caso la acción tiene que estar destinada u orientada expresamente a afectar la salud o integridad física de la víctima, el sujeto activo de la violencia física, desea golpear, lesionar, hacer daño, lo contrario sucede en el maltrato por negligencia, en este supuesto el que ejerce la violencia, causa una lesión en el cuerpo o en la salud de una persona, como consecuencia de un acto negligente, más no porque haya deseado ese resultado.

**B) Violencia Psicológica.** Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos.

Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

También podemos decir que son todos aquellos actos que están orientados a menoscabar la autoestima de una persona, haciéndole creer que es que no es buena para nada, que es incompetente, mal parecida, impresentable, ignorante, vulgar y otros calificativos denigrantes que lo único que consiguen es dañar a la persona y hacerla sentir mal. Se dice con frecuencia que más daño hace la violencia psicológica que la física, porque muchas veces deja huellas muy difíciles de superar.

B) **Violencia Sexual.** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

La violencia sexual está orientada a vulnerar el derecho que tiene toda persona a decidir cuándo y con quien copular. El delito de violación sexual, en el Perú, con el paso del tiempo ha cambiado mucho en su connotación y tipología, toda vez que en muchos casos los magistrados del poder judicial y del ministerio público se encontraban en situaciones que en el derecho penal se les conoce como limbos jurídicos, es decir casos en que el legislador no había previsto que pudieran suceder, es por ello que inicialmente solo se consideraba como sujeto pasivo del delito de violación sexual a la mujer, posteriormente se amplió el tipo penal para considerar también al hombre como víctima de este delito. Asimismo, en el presente para que se configure el delito en mención no necesariamente se requiere que haya habido penetración total del pene en la vagina o ano de la persona, sino que también la introducción del pene en la boca de la víctima y de objetos en cualquiera de las dos primeras vías, hoy es considerada como violación sexual.

C) **Violencia Económica o Patrimonial.** Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones

alimentarias;

4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, o de un mismo lugar de trabajo.

La violencia económica se materializa cuando una persona, sea hombre o mujer, aprovechándose de la relación que tiene con la víctima, se apodera de bienes del otro o que hayan adquirido en común, dentro de los cuales se puede encontrar los documentos de identificación personal, título profesional, bienes muebles y otros. Asimismo, también se considera violencia económica o patrimonial cuando una persona dolosa y expresidentemente, limita los recursos económicos para satisfacer las necesidades elementales de su familia.

#### **1.2.2.15 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N°30364**

Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

1. Retiro del agresor del domicilio.
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
5. Inventario sobre sus bienes.
6. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.



Estas medidas como su propio nombre lo dice están orientadas a proteger la vida e integridad física de las personas víctimas de la violencia contra la mujer o los demás integrantes del grupo familiar. Como ya hemos mencionado el grupo familiar está constituido por todas aquellas personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad y que vivan bajo el mismo techo, dentro de ellos tenemos a los hijos, los suegros, cuñados, el esposo. Las medidas de protección son dictadas por el Juez de Familia, o por el juez que haga sus veces, dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la agresión, no se requiere audiencia previa ni escuchar a las partes, cuando la valoración del riesgo es alto, el juez puede disponer que el agresor se retire del hogar, con la finalidad que se aleje y no tenga a merced nuevamente a la víctima y pueda atentar contra su vida. Asimismo, el juez, en la mayoría de los casos dispone la prohibición de comunicación y acercamiento con la víctima por cualquier medio o vía, para evitar que se produzcan las amenazas o atentados nuevamente y que la ofendida pueda tener una vida tranquila sin el temor de volver a ser nuevamente atacada o agredida por su maltratador.

#### **1.2.2.16 SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

La protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. El estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas.

La creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar estarán a cargo de los

gobiernos locales, regionales y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Es función de dicho sector promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad.

También el estado ha creado los hogares de refugio temporal, lugares en donde la persona víctima de violencia puede pernoctar o vivir, con la finalidad de no estar a merced de su maltratador. A la fecha existe un déficit de hogares refugios, toda vez que no se cuenta con el presupuesto necesario para la instalación de otros, lo que representa un gran problema en la lucha contra la violencia contra la mujer, porque muchas veces estas tienen que volver al lugar donde fueron agredidas y terminan siendo víctimas de feminicidio.

#### **1.2.2.17 VALORACIÓN DEL RIESGO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA**

En casos de violencia de pareja, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público aplican la ficha de valoración del riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja como medida de prevención del feminicidio. La ficha sirve de insumo para el pronunciamiento sobre las medidas de protección y debe ser actualizada cuando las circunstancias lo ameriten.

Cuando la Policía Nacional del Perú conozca los casos a través de sus comisarías, debe incluir entre sus actuaciones la ficha de valoración de riesgo y remitirla al juzgado de familia o equivalente, conforme al proceso regulado en la presente ley.

En el pasado cuando recién entro en vigencia la ley N°30364, las fichas de valoración del riesgo eran aplicadas por el personal policial, quien sin mayor experiencia y capacitación elaboraban esta ficha conteniendo muchas veces información no acorde a la realidad, lo que al final redundaba en una decisión judicial distante a la realidad de lo

acontecido. Actualmente las fichas de valoración del riesgo son confeccionadas por las Trabajadoras Sociales, pertenecientes al Centro de Emergencia Mujer, quienes se encuentran mejor preparadas para dicha función.

#### **1.2.2.18 REEDUCACIÓN DE LAS PERSONAS AGRESORAS**

Es política del estado la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de personas agresoras que han cometido actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a fin de que el agresor detenga todo tipo de violencia contra estos.

Efectivamente las personas agresoras deben seguir tratamiento que les permita superar todas las dificultades que los llevaron a atentar contra la integridad física, psicológica, sexual o patrimonial de la víctima y lograr de esta manera que estos acto de violencia no se vuelvan a repetir. Los jueces estilan a disponer en sus resoluciones judiciales a parte de las medidas de protección y cautelares, el tratamiento psicológico que debe seguir el agresor, especialmente para el control de ira, control de emociones, entre otros, debiendo dar cuenta al juzgado del avance en dicho tratamiento.

#### **ARTÍCULO 121-B.- (CÓDIGO PENAL) FORMAS AGRAVADAS. LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO FAMILIAR**

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima:

1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-b.
2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.

3. Depende o está subordinado.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

## **ARTÍCULO 122. (CÓDIGO PENAL) LESIONES LEVES**

1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.
2. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo 1 y el agente pudo prever ese resultado.
3. La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si la víctima:
  - a. Es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las fuerzas armadas, magistrado del poder judicial, del ministerio público o del tribunal constitucional o autoridad elegida por mandato popular o funcionario o servidor público y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.
  - b. Es menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre de discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición.
  - c. Es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-b.
  - d. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
  - e. Depende o está subordinada de cualquier forma al agente.
4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado.
5. El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 3.

## **ARTÍCULO 124-B. (CÓDIGO PENAL) DETERMINACIÓN DE LA LESIÓN PSICOLÓGICA**

El nivel de la lesión psicológica es determinado mediante valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial, con la siguiente equivalencia:

- a. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico.
- b. Lesiones Leves: nivel moderado de daño psíquico.
- c. Lesiones Graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico”.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivos Generales**

Determinar cómo influye la dependencia emocional en la violencia contra la mujer.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Describir los indicadores conductuales en una mujer víctima de dependencia emocional.
- Describir los indicadores emocionales en una mujer víctima de dependencia emocional.
- Determinar las consecuencias jurídicas en una mujer víctima de violencia por dependencia emocional.
- Determinar el nivel de protección de la ley N° 30364, en una mujer víctima de violencia por dependencia emocional.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo se realiza con la finalidad de determinar de qué manera la dependencia emocional influye en la violencia contra la mujer, desde el punto de vista psicológico y jurídico. Cuando se señala el termino violencia, se refiere a cualquier tipo de violencia establecida en la ley N°30364, la que hacer referencia a la violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, que sufre una mujer y los demás integrantes del grupo familiar. Resulta preocupante que en los últimos años en nuestro país se haya

elevado las estadísticas que publica en su boletín el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cifras alarmantes y preocupantes, que denotan que pese a que el gobierno central, promulgó la ley N°30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás Integrantes del grupo familiar, esta no ha servido para detener la ola de maltratos contra la mujer, llegando en muchos caso hasta el feminicidio.

Es importante conocer el nivel o grado de afectación psicológica que se genera en la mujer víctima de cualquier tipo de violencia, que dejan huellas muy difíciles de superar en muchos casos, para que los agresores reflexionen sobre su comportamiento violento y se abstengan de atentar contra la vida e integridad física de las mujeres y conozcan también cuales son las medidas de protección y medidas cautelares que la ley señala en favor de las víctimas, así como también de las sanciones de carácter penal que se pueden imponer a los imputados, penas estas que van desde la privación de la libertad hasta la cadena perpetua.

Se considera que a partir del presente trabajo, puedan realizarse campañas de prevención en las instituciones educativas, convocándose a los padres de familia, instruyéndolos sobre temas relacionados a la dependencia emocional y su influencia en la violencia contra la mujer, la importancia de que los hijos cuenten con una autoestima elevada, con la finalidad de evitar que en el futuro sean víctimas de violencia.

Se considera importante utilizar los medios de comunicación, sean estos escritos, radiales o televisivos, con la finalidad de enviar mensajes relacionados a temas que eviten la dependencia emocional, dirigidos a niños, jóvenes y adultos.

## **1.5. IMPACTOS ESPERADOS DEL TRABAJO ACADEMICO**

- Reducir el índice de víctima de violencia por dependencia emocional, con la finalidad de encontrar bienestar emocional y salud mental.
- Que la víctima, aprenda a identificar cuando está en una relación toxica de dependencia emocional que no le conviene.
- Mejorar la autoestima de la mujer víctima de violencia, con la finalidad de aprenda a quererse a sí mismo y desarrolle herramientas para evitar la dependencia emocional
- Fortalecer o potenciar las habilidades y destrezas de la víctima con la finalidad de evitar la dependencia económica con el futuro maltratador.
- Que el agresor conozca la severidad de las sanciones penales y que estas sirvan como frenos para que se abstengan de cometer comportamientos violentos.
- Orientar a la mujer para un aprendizaje esencial para crear relaciones sentimentales sanas y duraderas.
- Orientar a las personas a que logren identificar cuando están ante una relación que les va a generar trastornos emocionales, dolor y dependencia emocional.

## II METODOLOGIA

**2.1. Tipo de Investigación:** Cualitativa, con un diseño de estudio de caso.

### 2.2. Evaluación Psicológica

Se emplea la entrevista semi estructurada que permite la narrativa libre, con las aclaraciones propias del motivo de consulta y evaluar la presencia de indicadores de afectación emocional.

#### 2.2.1 Historia Psicológica

##### I.- DATOS DE FILIACIÓN

Apellidos	: Contreras Ramírez
Nombres	: Isabel
Sexo	: Femenino
Edad	: 35 años
Nacionalidad	: Peruana
Lugar de Nacimiento	: Lima
Fecha de Nacimiento	: 02-08-1984
Estado Civil	: Soltera
Domicilio	: Jr. Los Héroes del Cenepa N°715- SJM
Documento de Identidad	: 08864570
Grado de Instrucción	: Secundaria Completa
Ocupación	: Ama de casa
Con quien vive	: Hijos
Informante	: Ella misma
Psicólogo	: Oscar Cesar Cueva Vargas
N° de Colegiatura	: CPsP N°22270
Fecha de Evaluación	: 08 de Julio del 2019



## II.- MOTIVO DE EVALUACIÓN

### Relato

“Yo hice la denuncia, a Israel, que es el padre de mis hijos, por maltrato físico y psicológico, por sus agresiones y humillaciones”

“Lo denuncie porque el domingo 30 de junio, el vino a mi casa todo prepotente y quiso llevarse a, mis hijos Piero y Antonella, llegó 10.30 de la mañana, tocó la puerta, yo abrí y le dije “¿Qué quieres?”, me respondió “vengo a ver a mis hijos”, a lo que yo le dije “vienes así como si nada y ni siquiera me llamas, tu no vas a venir hacer lo que quieras, no vas a venir a manipularlos”, y el insistió “yo vengo a ver a mis hijos no vengo a verte a ti, no me vas a impedir verlos” entonces yo le quise cerrar la puerta, pero él la empujo, me golpeo con la puerta, estiró su mano, me jalo el cabello y me bofeteo, ingresó y abrió la puerta del dormitorio de mis hijos, él les dijo ”alístense, vamos al parque”, yo dije “retírate y espérate a que los cambie”, mi hijo salió de la habitación y él lo cargo, yo le dije que no iban a salir solos, el insistió que no iba a salir conmigo y que no venía a verme a mí, yo le dije que mis hijos eran menores de edad y no confiaba en él, al final cedió y se fueron los tres, pero mande a mi hermana menor Fernanda de 13 años y él acepto eso. Después cuando los trajo, estaba molesto, serio, me dijo “Isabel necesito mis documentos”, yo le dije que no los tenía a la mano y que tenía que buscarlos, él dijo ”No, yo quiero mis documentos”, le dije que venga en otro momento por sus papeles y él insistía que los quería ahorita, cuando yo iba a entrar a mi casa, abro la puerta y se mete el primero y decía “quiero mis papeles”, yo llame al 105, mientras le decía que se retire, llegó mi hermano Jhony y le pedí que lo saque. Estos días ha estado llamándome, yo no le contestaba, hasta que lo hice para pedirle la pensión de alimentos de mis hijos, me dijo que me lo iba a dar en víveres y que

iba a pagar el colegio de mis hijos, yo le dije que haga lo que quiera, pero que deje de hostigarme. El domingo pasado volvió a ir, pero yo había salido porque era santo de mi hija, mi mamá hablo con él”

“Estamos separados desde septiembre del año pasado (2018), por esa época él había viajado (llora) y cuando regresó me dijo “Isabel he decidido irme de la casa porque no quiero estar así, no quiero que estés celándome”, no se a qué se refería, yo supuse que era por una de sus queridas, yo no le pedí explicaciones, no me dijo nada y se fue, me dijo “haber si vas a poder vivir sin mí, si vas a poder salir a delante, no creo que puedas trabajar con mis hijos, no quiero que estén descuidados”. En diciembre me entere que él ya estaba viviendo con otra persona, yo pensaba que iba a regresar por nuestros hijos, por el hogar. Al tiempo vino y dijo que extrañaba a sus hijos y que me extrañaba, yo le dije empecemos y me respondió que estaba confundido, esto fue en febrero. A las tres semanas vino y me dijo que quería ver a sus hijos, yo le dije que olvidara todo y retomemos la relación, pero él me decía que estaba confundido. Cuando venía me decía “mira como estas, estas toda flaca, quien te va a querer, si estas con alguien se va a burlar de ti”, me minimizaba, me decía que no me quería. En marzo trate de estar mejor por mis hijos fue muy duro, mis hijos lloraban y decían quiero ver a mi papá, querían llamar a su papá. Él me decía que yo trabaje que no le alcanzaba que cuando le iba a quitar la denuncia que le puse”

“Cuando hemos salido junto con mis hijos, yo le decía de la pensión de mis hijos y me decía, “ya vas a empezar a reclamarme, no tengo dinero, de donde miércoles voy a sacar, no entiendes mierda, tengo que trabajar, concha tu madre, tu mierda no haces nada”, yo le decía que si me vas a ofender las veces que salimos mejor me voy y me respondía “me jode la demanda que me has hecho, quítame de esta huevada”, esa vez le dije a mis

hijos vámonos y el me jalo del brazo, yo le dije que si iba a estar así me iba a ir, que se calme. Antes de jalarme, me quitó mi celular, me dijo que sentía celos por mí, porque soy la madre de sus hijos, que no debo de tener amigos porque voy a dar un mal ejemplo para ellos, que no debía tener amigos y no debía salir a bailar, que no le gustaría que la madre de sus hijos tenga otra pareja, que sería una decepción, yo le dije que no tenía derecho a revisar mis cosas”

“Me separe porque mucho me insultaba, era irresponsable, antes tomaba todos los fines de semana, me ha bofeteado, me ha ahorcado, me ha roto la nariz, esos fue lo más grave, eso pasó cuando mi hijo tenía dos años, si le pedía plata me tiraba el dinero. Antes de separarnos me decía que estaba vieja “como estas, estas para el perro, quien te va a querer, si un hombre se mete contigo te va a querer para la cama”, también me decía “te odio, no sabes cuánto te detesto, me arrepiento de haber tenido hijos contigo” (llora)...Yo no se cuál es su queja, que es lo que quiere, no se porque se pone tan agresivo conmigo, siempre me ha dicho te voy a quitar a mis hijos...Su pareja me llamaba y me decía que él era su marido que ella estaba embarazada, en esas fechas yo no quería comer, no podía dormir, me baje de peso, me deprimí”.

### **¿Qué siente por el evaluado?**

“Por él siento mucha pena que sea así, porque no se preocupa por sus hijos. Todavía lo quiero, pero hay cosas que no le debo permitir, por eso él viene y me dice o hace cosas”

### **¿Cómo se siente actualmente?**

“Me siento muy mal, no quiero verlo, yo le permití muchas cosas, cuando peleaba con su otra pareja venía a querer ver a sus hijos, a veces siento miedo porque me amenazaba con quitarme a mis hijos, me amenazaba con que no me va a dar nada para mis

hijos, siento temor por cómo me insulta. Yo no quiero verlo, no quiero nada que tener que ver con ese hombre”

¿Qué le pediría a la justicia que haga por usted?

“Lo que yo quiero, es que él no se acerque a mi hogar, que se aleje de mí y de mis hijos, si no tiene interés en mis hijos no sé qué es lo que quiere conmigo y que deposite su pensión”

### **III.- HISTORIA PERSONAL**

**Niñez:** Refiere la evaluada en su niñez, vivió con su madre, su padrastro y sus hermanos. Su padrastro era muy agresivo, malo y cruel con su mamá, la golpeaba, también a ella, era borracho e irresponsable, muy machista. Refiere no haber conocido a su padre biológico, cuando preguntó por él, su familia le dijo que ya había muerto. Ella era temerosa y cohibida. Para corregirla le pegaban, también le gritaban. Su infancia no fue bonita.

**Adolescencia:** Refiere que era temerosa, le pegaba a sus hermanos, su mamá siempre le mandaba hacer las cosas, no tenía recreación, era rebelde y también le seguían pegando.

**Adulthood:** Refiere “ahora soy muy estricta conmigo misma y mis hermanas, soy sensible, lloro, soy temerosa, ando callada, aunque hago amigos con facilidad”

**Educación:** Refiere “en el colegio era amigable, muy empeñosa, hacia mis trabajos, era participativa y de buen comportamiento, detestaba a los chicos porque sentía que se burlaban de las chicas.

**Vida Psicosexual:** Refiere “mi primer enamorado lo tuve a los 20 años, con el cual estuvimos unos pocos meses, mientras que mi primera pareja formal la tuve cuando tenía 25 años y fue el padre de sus hijos con el cual vivió hasta el año 2018”

**Trabajo:** Refiere “mi primer trabajo fue a los 20 años, en casa haciendo limpieza de hogar, estuve meses, después estuve en ventas de bisutería y de artefactos. Un tiempo estuve cuidando un anciano, dejé de trabajar para dedicarme al cuidado de mis hijos.

**Hábitos:** Refiere “en mi tiempo libre, acomodo mis cosas, limpio, arreglo, aprovecho en limpiar.

## **ANTECEDENTES PATOLOGICOS**

**Enfermedades:** ninguna

**Accidentes:** ninguno

**Operaciones:** ninguna

**Antecedentes Judiciales:** Refiere “no tengo denuncias, al padre de mis hijos le hice dos denuncias, una por alimentos y otra por violencia”

## **IV.- HISTORIA FAMILIAR**

**Padre:** Refiere “no conocí a mi papá, sé que se llamaba Juan. Encontré a su familia, pero me dijeron que ya había fallecido”.

**Madre:** Refiere “mi mamá se llama Rosa, tiene 56 años. Es alegre, pero cuando no estás de acuerdo a como ella quiere te quita el habla. Con ella a veces me llevo bien otras mal”.

**Padraastro:** Refiere “mi padraastro se llama Luis, tiene 63 años, yo me crie con él, es una persona mala, machista, cruel, ofende a las personas sin conocerlas, es irrespetuoso”.

**Hermanos:** Refiere “Soy hija única de papá y mamá, pero tengo 6 medios hermanos, de parte de madre, yo soy la mayor. Con mis hermanos me llevo bien”.

**Pareja:** Refiere “no tengo pareja”.

Mi expareja es Israel, el padre de mis hijos, tiene 30 años, es supervisor de electricidad, reniega con facilidad, se estresa rápido, ahora si lo siento que es malo, es un poco calculador, él siempre decía que la mujer debe estar en su casa, en la cocina y que el hombre y los hijos en la calle”

**Hijos:** Refiere “tengo dos hijos Piero, tiene cinco años y Antonella tiene dos años. Piero es hermoso, carismático y risueño y Antonella le gusta bailar, es coqueta, amigüera, de todo se ríe. A mis hijos para corregirlos les quito la tele o no salimos.

**ANALISIS DE LA DINAMICA FAMILIAR:** Refiere “yo vivo en mi casa, la compre de cuando era soltera, es de un piso y de madera, hay dos cuartos, yo duermo con mis hijos en una sola cama”

**ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LA DENUNCIA:** Refiere “mi familia no me entiende, piensa que estoy haciendo muchas cosas, me dicen que lo deje que se dará cuenta algún día, es que mi mamá siempre vivió así de esa manera por mi padrastro, no se meten”

**ACTITUD PERSONAL FRENTE A LA DENUNCIA:** Refiere “pienso que está bien la denuncia que he puesto, porque él tiene que parar y entender que no debo permitirle muchas cosas, tiene que aprender”

## **V.- INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN**

Entrevista psicológica semi estructurada

Observación de conducta

## **INSTRUMENTOS PSICOLOGICOS APLICADOS**

**El test Persona Bajo la Lluvia:** Es una prueba proyectiva, en el 2005 aparece la publicación del manual “Test de la persona bajo la lluvia” adaptación y aplicación de Querol y Chaves. La aplicación de este test es sencilla solo se entrega una hoja en blanco en posición vertical al sujeto, con un lápiz para que pueda desarrollar el dibujo. En la interpretación del dibujo se busca obtener la imagen corporal del individuo bajo condiciones desagradables, tensas en las que la lluvia presenta el factor perturbador y así observar qué tipo de defensas utiliza”. En este tipo de test proyectivo son tan importantes los elementos que el paciente dibuja o no dibuja en la hoja como la historia que va a contar a continuación sobre la persona bajo la lluvia. Este test permite evaluar la ansiedad, el temor del paciente en determinados ámbitos; se puede ver cuáles son sus defensas y si se adapta de forma patológica a los cambios o en qué grado, si hay una organización o desorganización psíquica.

**Observación de conducta:** La evaluada al momento de administrarle la prueba, se mostró ansiosa, hacia preguntas de como debía dibujar, si le colocaba ropa o no y si lo dibujaba con paraguas o sin este.

**Interpretación del test de la persona bajo la lluvia:** La evaluada dibujo a una persona de sexo femenino de tamaño pequeño de aproximadamente cinco centímetros ubicada en la parte central de la hoja, lo que hace referencia a timidez, desvalorización propia, dependencia, incomodidad, con líneas entrecortadas que se relacionan con la inseguridad, sombreado que suele estar relacionado con la ansiedad, muchas borraduras en el dibujo, lo

que demuestra inseguridad, ansiedad, abundante lluvia, lo que indica mucha presión o estrés, lluvia en formas de gotas, lo que indica mucha angustia.

**Test Proyectivo de Personalidad de la Figura Humana de Karen Machover** Este test se basa en el fundamento teórico del esquema corporal que se proyecta a través del dibujo y que sirve como instrumento para revelar las dimensiones internas de personalidad. El dibujo de la figura humana refleja las necesidades y conflictos inconscientes del sujeto, sus mecanismos de defensa, su identificación sexual y su desarrollo psicosexual.

**Observación de conducta:** La evaluada, estaba preocupada porque quería que el dibujo le salga bien, llegando a mencionar que no sabía dibujar, se tomó su tiempo, siendo lenta en el desarrollo del test, continuamente miraba el trabajo sin avanzarlo, dejó mojada la hoja de evaluación.

### **Interpretación del test de la Figura Humana de Karen Machover**

Para su interpretación es necesario realizar un estudio de los rasgos característicos que presenta el dibujo, comparándolo con su historia clínica y ayudándolo con los datos complementarios de la prueba como a historia y la observación.

Para la interpretación se toma dos aspectos fundamentales

- Rasgos estructurales que consta de los siguientes puntos: tamaño de la figura, ubicación de la figura, intensidad del trazo, detalle y acabado, simetría, proporciones, sombreado, tachaduras, borrones, tema, actitudes de la figura y fondo.
- El contenido, son las partes del cuerpo, vestido y accesorios.



El dibujo hecho por la examinada es de sexo femenino, de tamaño pequeño de aproximadamente 8 centímetros ubicado en la parte mitad superior de la hoja, que lo hacen las personas inseguras de sí mismo, dejaba ver la acentuación de los rasgos faciales de forma marcada, indica una deficiente autoestima, ojos pequeños, lo que indica que rehúye a la sociedad y al mundo, múltiples borriones, lo que denota sus altos niveles de ansiedad, brazos delgados, relacionado con la escasa capacidad para dar soluciones a situaciones conflictivas. El dibujo presenta un collar, lo que indica dependencia e inseguridad, búsqueda de apoyo emocional

### III. RESULTADOS

**Observación de Conducta:** La evaluada es una mujer adulta de contextura y estatura promedio, té trigueño, cabello largo y de color negro y de lateralidad diestra. Acude a la entrevista en adecuada condición de aseo y arreglo personal, usa ropa de acuerdo con la estación. Se mostró lucida y orientada en tiempo, lugar y persona. Su lenguaje fluido y coherente de tono de voz medio y ritmo pausado. De postura semi erguida, contacto visual permanente, de actitud colaboradora. Al narrar los hechos motivo de concurrencia, se muestra enojada y triste. Se quiebra y llora en dos oportunidades al referir la separación del padre de sus hijos y al recordar palabras dichas por él.

**AREA DE ORGANICIDAD:** No se evidencia indicadores de compromiso orgánico cerebral, así mismo no presenta indicadores psicopatológicos que la incapaciten a percibir y valorar su realidad y desenvolvimiento en la actualidad.

**AREA DE INTELIGENCIA:** Impresiona encontrarse dentro de los parámetros normales, presenta una capacidad intelectual promedio normal, debido a su nivel cultural-educativo con funciones cognitivas conservadas dentro de los límites normales.

**AREA DE PERSONALIDAD:** A través de la anamnesis psicológica de la entrevista, de lo observado y del instrumento psicológico, se establece que la evaluada logra integrarse a su entorno en forma adecuada. Se muestra poco cauta y confiada con personas que le muestren aparente confianza y afecto. En cuanto a la toma de decisiones, denota escasa capacidad para dar soluciones a situaciones conflictivas. Así también se evidencia rasgos de personalidad dependiente, tales como tolerancia a la violencia, se responsabiliza por la

misma, déficit de habilidades socioemocionales, demanda afecta, es manipulable, sumisa y complaciente, busca compatibilizar sus preferencias con su figura de afecto.

#### **ANALISIS DEL HECHO:**

**Descripción del evento:** Del análisis del relato motivo de denuncia, se encuentra qué se desarrolla una dinámica de violencia (psicológica), de la cual viene siendo víctima, en forma recurrente y crónica, asociado a hostigamiento, ofensas verbales, conductas de celos, ante la cual reacciona con tristeza y rechazo. Se evidenció durante la entrevista concordancia ideofectiva entre sus palabras y expresiones (verbales y no verbales)

**Determinación de la persecución o impacto:** Se encuentran indicadores de afectación psicológica, relacionados a una dinámica de violencia psicológica. Asimismo, se evidencia en la evaluada una reacción ansiosa situacional, manifestada en intranquilidad y rechazo hacia la violencia, así también experimenta malestar emocional, manifestado en la decepción y desilusión por la separación con el padre de sus hijos.

**Propensión a la vulnerabilidad y condiciones de riesgo:** Presenta factores de riesgo a nivel individual (rasgos de personalidad dependiente, antecedentes de violencia física y psicológica, inadecuados recursos de afronte, baja resistencia al estrés), a nivel familiar (inadecuada relación con el padre de sus hijos y conductas celos típicas por parte de este, inadecuada relación con familiares y falta de apoyo familiar)

**DINAMICA FAMILIAR:** La evaluada proviene de una familia reconstituida con dinámica disfuncional, con antecedentes de agresiones físicas hacia su madre y ella, actitudes machistas, inadecuados mecanismos de corrección, estilo de crianza autoritario. En la vida adulta formó una familia nuclear, sin embargo a la dinámica disfuncional con su

pareja y episodio de infidelidad se separó, actualmente forma una familia mono parental, hace uso de formas adecuadas de disciplina a sus hijos, presenta conflictos con el padre de sus hijos y este busca manipularla y la cela.

#### IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la metodología, técnicas e instrumentos utilizados, a la fecha la examinada presenta:

- Estado mental conservado, permitiéndole valorar y percibir sin dificultades su realidad. Con procesos cognitivos dentro de la normalidad y clínicamente impresiona una inteligencia normal promedio.
- Se evidencia indicadores de afectación psicológica.
- Dinámica de violencia (psicológica)
- Logra integrarse a su entorno en forma adecuada. Se muestra poco cauta y confiada con personas que le muestran aparenta confianza y afecto.
- En cuanto a la toma de decisiones, denota escasa capacidad para dar soluciones a situaciones conflictivas. Así también se evidencia rasgos de personalidad dependiente tales como, tolerante a la violencia, se responsabiliza por las mismas, déficit de habilidades socioeconómicas, demanda afecto, es manipulable, sumisa y complaciente, busca compatibilizar sus preferencias con su figura de afecto.
- Presenta factores de riesgo a nivel individual (rasgo de personalidad dependiente, antecedentes de violencia física y psicológica, inadecuados recursos de afronte, baja resistencia al estrés), a nivel familiar (inadecuada relación con el padre de sus hijos y conductas celotípicas por parte de este, inadecuada relación con familiares y falta de apoyo familiar).

## V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el tratamiento, para reforzar las áreas que generaron la dependencia emocional.
- Se recomienda que la entrevistada, reciba tratamiento cognitivo conductual orientado al manejo de su ansiedad, mediante técnicas de relajación, práctica de deporte, alimentación sana y el desarrollo sus habilidades sociales.
- En el caso materia de estudio se recomienda para la intervención, continuar con el tratamiento, para fortalecer su autoestima, capacidades y habilidades que le permitan en enfrentar en el futuro las dificultades que se pudieran presentar con autonomía y madurez en una adecuada toma de decisiones.
- Se recomienda que la paciente sea honesta consigo mismo y reconocer que hay un problema.
- No tener miedo a la incertidumbre (no tener miedo a estar solo) para evitar retornar a la relación toxica, adoptar una actitud positiva frente al cambio.
- Aprender a decir no, para recuperar la autonomía emocional.
- Trabajar en si mismo, debe perseguir sus metas, tener sus aficiones y trabajar en crecer cada día un poco como ser humano con la finalidad de auto realizarse, luchar por su propio desarrollo personal.
- Relacionarse con otras personas, con la finalidad de que tenga una vida social activa, para que disfrute de relaciones mucho más sanas y no depender tanto de una sola persona.

- Aprender amar en forma saludable y dejar atrás muchas creencias limitantes que llevamos incorporados y que nos impiden disfrutar de las relaciones en plenitud.
- Marcarse objetivos a corto plazo y que estén muy claros desde el principio.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Caballo Vicente E. (2007). Manual de Evaluación y Entrenamiento de las habilidades

Castello Blasco Jorge (2014) La Superación de la Dependencia Emocional Código

Penal Peruano (2017) Juristas Editores.

Constitución Política del Estado Peruano (1993)

Del Águila Llanos, J. (2019). Violencia Familiar; análisis y comentarios a la Ley 30364 y su Dependencia Emocional en Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja.

DSM-IV-TR Manual Diagnostico y Estadístico de los Trastornos Mentales

Echeburúa, E. Y Corral, P. (1998). Manual de Violencia Familiar. Madrid: siglo

Educativa Volumen 2

Estrada Amanta, (2018), Tesis “Violencia Domestica y Dependencia Emocional como

Factores de Riesgo de Preeclampsia, Riobamba 2018

Fernández, Porfirio(2017), Tesis titulada “Esquemas Desadaptativos Tempranos y Huamán,

Medina (2017) Tesis Dependencia Emocional y Tipos de Violencia de Pareja en

Juristas Editores, Tercera Edición.

L, Walker(2012) El Síndrome de la Mujer Maltratada.

Leucona Beatriz (2019) No hay que ser bueno, hay que ser feliz

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018) Informe estadístico Programa

Mujer y la Familia de la Ciudad de Loja Mujeres del Distrito de Chumuch,

Celendin – Cajamarca. Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Lima. Perú.

Ojeda (2012), Tesis denominada “La Dependencia Emocional y la Aceptación de la

Violencia en la Familia de origen y agresión de la pareja.

Polaino-Orts Miguel (2012) Femicidio y Discriminación, ARA Editores, Primera Edición



Pont Amenos Teresa (2008). Profiling – El Acto Criminal, Editorial UOC- Segunda Edición. Reglamento. Lima. Perú: MIMP. Primera edición.

Reyna Alfaro Luis Miguel (2016). Delitos Contra la Familia y de Violencia Domestica,

Rodríguez de Medina Quevedo Isabel, Revista electrónica de Investigación, Docencia

Sánchez López María del Pilar (2014) Mujer y Salud: Familia Trabajo y Sociedad

Sociales. España. Séptima edición Violencia Domestica en la Población

Femenina que acude a la Comisaria de la Mujer.